



Resolución Directoral

Callao, 07 de Mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 025-2021-DC-HNDAC, y el Informe N° 024-2021-DC-HNDAC, de fecha 19 de marzo de 2021, emitidos por el Jefe del Departamento de Cirugía; el Memorando 537-2021-HNDAC/OEPE, de fecha 21 de abril de 2021, el Memorando N° 543-2021-HNDAC/OEPE, de fecha 22 de abril de 2021, el Memorando N° 527-2021-HNDAC/OEPE, de fecha 21 de abril de 2021, emitidos por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 889-2021-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 23 de abril de 2021, el Informe N° 883-2021-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 22 de abril de 2021, y el Informe N° 892-2021-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 23 de abril de 2021, emitidos por la Oficina de Logística; el Informe N° 162-2021-HNDAC/OEA/OL, de fecha 22 de abril de 2021, el Informe N° 163-2021-HNDAC/OEA/OL, de fecha 22 de abril de 2021, y el Informe N° 159-2021-HNDAC/OEA/OL, de fecha 22 de abril de 2021, emitidos por la Oficina Ejecutiva de Administración; y el Informe N° 138-2021-HNDAC-OAJ, de fecha 03 de mayo de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-HNDAC-DG, de fecha 26 de enero de 2021, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2021, siendo su última modificación mediante Resolución Directoral N° 075-2021-HNDAC-DG de fecha 28 de abril de 2021, que incluye un procedimiento de selección, de acuerdo a la necesidad del área usuaria correspondiente y al presupuesto institucional;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

- Adjudicación Simplificada: "Servicio especializado para la adquisición de Set de fijación cervical posterior para columna para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión".
- Adjudicación Simplificada: "Servicio especializado para la adquisición de set de fijación cervical anterior para columna para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión".



H. HUAMÁN N.

- Licitación Pública: "Servicio especializado para la adquisición anual de reactivos para pruebas de coagulación con equipo de cesión en uso para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, para incluir el Acuerdo Marco en el Plan Anual de Contrataciones es necesario señalar el inciso f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que estipula lo siguiente:

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, obran las Certificaciones de Crédito Presupuestal emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2021, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario y la Constancia de Previsión Presupuestal, según correspondan, las mismas que garantizan la disposición de los recursos necesarios, en las fuentes de financiamiento respectivas; y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo los procedimientos de selección antes mencionados;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2021, debiendo incluir los procedimientos de selección arriba acotados;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;



R. HERRERA M.



H. HUIA M.



Resolución Directoral

Callao, 07 de Mayo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021 (Versión 07); debiendo incluir, por razones expuestas, los siguientes procedimientos de selección:

- Adjudicación Simplificada: "Servicio especializado para la adquisición de Set de fijación cervical posterior para columna para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión".
- Adjudicación Simplificada: "Servicio especializado para la adquisición de set de fijación cervical anterior para columna para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión".
- Licitación Pública: "Servicio especializado para la adquisición anual de reactivos para pruebas de coagulación con equipo de cesión en uso para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Dr. Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

